BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO **COLORADO**



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA1

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2023-MDCC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO** DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ANGELES Y MONTEAGUDO. SECTOR I, III, IV Y V DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO -PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

AREQUIPA - 2023

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

RUC N° : 20159515240.

Domicilio legal : Calle Mariano Melgar Nro. 500 La Libertad – Cerro Colorado - Arequipa.

Teléfono: : 382590

Correo electrónico: : comitemdcc@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ANGELES Y MONTEAGUDO, SECTOR I, III, IV Y V DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100 SOLES S/ 272,100.00, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO DEL 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 272,100.00 DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100 SOLES	S/ 244,890.00 DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES	S/ 299,310.00 DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORÁNDUM Nº 328-2023-GM-MDCC el 05 de julio del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados. - Rubro 18

Importante

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en CD, se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente en CAJA DE LA ENTITAD, SITO EN CALLE MIGUEL GRAU NRO. 206 – LA LIBERTAD, CERRO COLORADO Y EL RECOJO SERA EN LA SUB GERENCIA DE LOSGISTICA Y ABASTECIMIENTOS

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-FF
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF que modifica el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

lm	po	rta	nte

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$ $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- betalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se
encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad
que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto
en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- ñ) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITO EN CALLE MIGUEL GRAU NRO. 206 – LA LIBERTAD, CERRO COLORADO.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITO EN CALLE MIGUEL GRAU NRO. 206 – LA LIBERTAD, CERRO COLORADO.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA SOR ANA DE
LOS ÁNGELES Y MONTEAGUDO SECTOR I, III, IV Y V DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE
AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

CUI 2480390

1. GENERALIDADES:

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ÁNGELES Y MONTEAGUDO SECTOR I, III, IV Y V DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

La Municipalidad distrital de Cerro Colorado tiene como una de sus obligaciones dar solución inmediata a las necesidades que presenta su población, siendo el objetivo central del Proyecto brindar adecuadas condiciones de servicio de movilidad urbana en la Asociación Urbanizadora Sor Ana de los Ángeles y Monteagudo sector I, III, IV y V del Distrito de Cerro Colorado. En tal sentido se requiere contratar los servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ÁNGELES Y MONTEAGUDO SECTOR I, III, IV Y V DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



El proyecto de inversión pública cuenta con CUI N° 2480390 declarado viable el 06 de febrero del 2020 conforme a la directiva General del Invierte.pe, se debe proceder a la formulación del Expediente Técnico respectivo.

1.1. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar adecuadas condiciones de servicio de movilidad urbana en la Asociación Urbanizadora Sor Ana de los Ángeles y Monteagudo sector I, III, IV y V del Distrito de Cerro Colorado.

1.2. OBJETIVO

Contratación de una persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores - Capítulo Consultoría de Obras (en adelante EL CONSULTOR) para la correcta elaboración del Expediente técnico a nivel de ejecución de obra del Proyecto de Inversión Publica denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ÁNGELES Y MONTEAGUDO SECTOR I, III, IV Y V DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Código Único N° 2480390.

Las metas a ejecutar son las dimensionadas en el Estudio de Pre Inversión a efectos de solucionar el problema de inadecuadas condiciones de servicio de movilidad urbana en la Asociación Urbanizadora Sor Ana de los Ángeles y Monteagudo sector I, III, IV y V del Distrito de Cerro Colorado. Las variaciones pueden ocurrir siempre que no se modifique el dimensionamiento y concepción técnica conforme a la directiva general del Invierte.pe.

El desarrollo del expediente deberá tener en cuenta la factibilidad de la ejecución de los trabajos en los sectores por más de una etapa de considerarlo necesario, tomando en cuenta la atención de demandas requeridas por la población (I Etapa: Sectores I y V, II Etapa III y IV).

1.3. ALCANCE

El CONSULTOR desarrollará la formulación del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, enmarcados dentro del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACIÓN



Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ÁNGELES Y MONTEAGUDO SECTOR I, III, IV Y V DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el cual consta de las metas detalladas descritas en el Ítem 1.2 OBJETIVO.

EL CONSULTOR deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Realizar la inspección y reconocimiento del área de estudio.
- Realizar la Recopilación y Revisión de Información existente.
- Realizar la coordinación constante con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para lograr la aceptabilidad del desarrollo del proyecto.

El CONSULTOR desarrollará la elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, sobre la base del estudio de pre inversión a nivel de perfil declarado viable con código único 2480390 Técnico aprobado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ÁNGELES Y MONTEAGUDO SECTOR I, III, IV Y V DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el cual consta de las siguientes metas:

Se describe en el siguiente párrafo el detalle técnico por componentes de la alternativa planteada en el estudio de pre inversión:

Alternativa:



- PAVIMENTACION: Se realizara la pavimentación de 2,350.00 ml, en el sector I; 574.00 ml, en el sector III; 1,500.00 ml, en el sector IV y 2,400.00 ml, en el sector V. Se realizaran las obras provisionales, obras preliminares y movimiento de tierras para la ejecución de las siguientes metas: 56,025.12 m2 de conformación y compactación de sub rasante. 56,025.12 m2 de colocación y conformación de base granular con un E= 20cm. 56,025.12 m2 de imprimación asfáltica con un ancho variable de hasta 7.20 m 56,025.12 m2 de colocación de carpeta asfáltica en caliente, con un espesor de 2.5" y ancho variable hasta de 7.20 m También se realizara la instalación de drenaje pluvial, se ejecutaran las siguientes metas: 48.00 unid de nivelación de tapas de buzón 6,800 ml de pintado de pavimento discontinuo en eje de vía color amarillo 6,920.00 m2 de pintado de señales de tránsito 400.00 unid de nivelación de tapas de conexiones domiciliarias de agua. 400.00 unid de nivelación de tapas de conexiones domiciliarias de desagüe.
- MURO DE CONTENCION: Se realizara la construcción de un muro de contención de 540 ml. en el desnivel existente en el sector III y IV entre el límite de las viviendas y el área de construcción de veredas y los trabajos consisten en: 121.50 m3 de concreto f'c=210 kg/cm2 para muros reforzados 1,620.00 m2 de encofrado y desencofrado para muros rectos 2,771.47 kg de acero estructural trabajado para muros.
- VEREDAS, BERMAS Y JARDINES; Se realizara la construcción de 13,397 ml de veredas de ancho variable de 1.00 a 1.50 m de espesor 0.10 m, en los sectores I, III, IV y V, con sus respectivas bermas, martillos, rampas peatonales y jardines, sardineles, rampas vehiculares y barandas. Se realizaran las obras preliminares movimiento de tierras para la ejecución de las siguientes metas: 19,254 m2 de concreto f'c= 175 kg/cm2 para veredas. 3,199.18 m2 de concreto f'c= 175 kg/cm2 para martillos. 23,427.40 m2 de adoquinado en bermas, f'c=210 kg/cm2 alto transito 25,917.04 ml de colocación de juntas asfáltica 1" 37,019.79 ml de pintado de sardineles de veredas, martillos y jardineras. 10,534.00 ml de sardinel sumergido concreto f'c= 175 kg/cm2 333.93 m3 de concreto f'c=175 kg/cm2 de sardineles para jardinería 100.00 Und de sembrado de plantones.
- SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL: Se realizara la instalación de 200 ml de sistema de drenaje pluvial con sumideros de CºAº para captación en el sector I, III, IV y V, donde existen zonas cóncavas y lugar a donde concurren aguas pluviales de calles aledañas; los trabajos consisten en: 540.00 m3 de excavación de zanja para tuberías, sumideros y alcantarillas. 300 ml de suministro e instalación de tuberías PVC desagüe 450 mm 198.00 m3 de concreto f'c=210 kg/cm2 para sumideros 2,640.00 m2 de encofrado y desencofrado para sumideros 40,916.74 kg de acero fy=4200 kg/cm2 para sumideros.

AS. N° 22-2023-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ANGELES Y MONTEAGUDO, SECTOR I, III, IV Y V DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO PROVINCIA DE AREOUIPA - DEPARTAMENTO DE AREOUIPA"



Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

Cualquier cambio de las metas del estudio de pre inversión tendrá que tener visto bueno por parte de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

1.4. NORMATIVIDAD LEGAL:

Dentro de la base legal se tiene lo siguiente:

- Ley Nº 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año Fiscal 2023.
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1444.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Ley № 29973 -Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo 103-2020-EF Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado
- DC N° 80 2020 PCM Decreto supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria.

NORMAS RELACIONADAS A OBRAS VIALES Y AMBIENTALES

- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aprobado con Resolución Directoral Nº 003-2018-MT/14 del 30.01.2018, publicada el 07.Feb.2018.
- Manual de Seguridad Vial, aprobado con Resolución Directoral Nº 05-2017-MTC/14 del Ago. 2017, publicado el 25. Set. 2017.
- Manual de Puentes, aprobado con Resolución Directoral Nº 041-2016-MTC/14 del 22. Dic. 2016, publicado el 18. Ene. 2017.
- Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias, aprobado con Resolución Directoral Nº 036-2016-MTC/14 del 27.10.2016.
- D.S. N° 032-2005-MTC publicado en El Peruano el 05.01.2006.
- R.D. N° 09-2018-MTC/14 "Normas y Especificaciones Técnicas para el Diseño de Vías Férreas en el Perú".
- Manual de Ensayos de Materiales, aprobado con Resolución Directoral Nº 018-2016-MTC/14 del 03.06.2016, vigente del 27.06.2016.
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado Resolución Directoral Nº 016-2016-MTC/14 del 31.05.2016, vigente del 25.06.2016.
- Manual de Carreteras: "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos", Sección Suelos y Pavimentos, aprobado con Resolución Directoral Nº 10-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
- Manual de inventarios Viales, aprobado con 03.04.2014 Resolución Directoral Nº 09-2014-MTC/14.
- Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado con Resolución Directoral Nº 08-2014-MTC/14 del 27.03.2014.
- Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG-2013), aprobado con Resolución Directoral Nº 003-2013-MTC/14 del 16.02.2013, actualizado con Resolución Directoral Nº 22-





Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

- 2013-MTC/14 publicada el 07.08.2013.
- Manual de "Hidrología, Hidráulica y Drenaje", aprobado con R.D. Nº 20-2011-MTC/14 (12.09.2011).
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésico Verticales, aprobado con Resolución Jefatural Nº 057-2016/IGN/UCCN del 10, Jun. 2016.
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para el Posicionamiento Geodésico Estático relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global, aprobado con Resolución Jefatural Nº 139-2015/IGN/UCCN del 25, Dic. 2015.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en proyectos de Infraestructura Vial, aprobado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 del 12.01.2018.
- Requisitos para Autorización de uso del Derecho de Via de las Carreteras de la Red Vial Nacional de competencia del MTC, aprobado con Resolución Directoral Nº 05-2014-MTC/14 del 14.03.2014 y su modificatoria aprobada con R.D. Nº 017-2014-MTC/14, del 21.07.2014.
- Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado con Resolución Directoral Nº 02-2013-MTC/14 del 22.02.2013.
- Glosario de Partidas, aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobado con Resolución Directoral N° 17-2012-MTC/14 del 20.09.2012.
- Directiva Nº 001-2011-MTC/14 "Reductores de Velocidad tipo Resalto para el Sistema Nacional de Carreteras", aprobada con Resolución Directoral Nº 23-2011-MTC/14 del 13.10.2011.
- Disposiciones para la Demarcación y Señalización del Derecho de Vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC, establecidas con Resolución Ministerial Nº 404-2011-MTC/02 del 07.06.2011.
- Directiva N° 007-2008-MTC/02 "Sistemas de Contención de Vehículos tipo Barreras de Seguridad", aprobada con Resolución Ministerial N° 824-2008-MTC/02 del 10.11.2008.
- Reglamento Nacional de Gestión e Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo Nº 034-2008-MTC, publicado el 25.10.2008 y sus modificaciones (DD.SS. Nº 003-2009-MTC, Nº 011-2009-MTC, Nº 012-2011-MTC y Nº 021-2016-MTC).
- Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado con Decreto Supremo Nº 017-2007-MTC, publicado el 26.05.2007 y su modificatoria (D.S. Nº 006-2009-MTC).
- Especificaciones AASHTO LRFD Bridge Design Specifications.
- Disposiciones aplicables a los proyectos de Infraestructura Vial y para la actualización y/o modificación del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2018-MTC del 01. Mar. 2018, publicado el 02. Mar. 2018.
- Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2017-MTC, publicado el 17. Feb. 2017.
- Reglamento de Organización y Funciones Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), aprobado mediante D.S. Nº 003-2015-MINAM, publicado el 15. Ene. 2015.
- Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, publicado el 27. Dic. 2014.
- Ley N
 ^o 29968 Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), del 20. Set, 2012.
- Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobado con Resolución Ministerial Nº 052-2012-MINAM, del 07. Mar. 2012.
- Primera actualización del listado de inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, aprobado con Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, publicada el 21. Jul. 2011
- Disposiciones para la Revisión Aleatoria de EIA aprobados por las Autoridades Competentes, aprobado con Resolución Ministerial N° 239-2010-MINAM, publicada el 24. Nov. 2010.
- Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-





Municipalidad Distrital de Cerro Colorado "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

2010-AG, publicado el 24. Mar. 2010.

- Ley N° 29338 Ley de Recursos Hidricos, publicado el 31. Mar. 2009.
- Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, publicado el 25. Set. 2009.
- Decreto Legislativo Nº 1078, que modifica la Ley Nacional del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado el 28. Jun. 2008.
- Fe de Erratas de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado el 23. Abr. 2001.
- Ley Nº 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado el 23. Abr. 2011.
- Manual Ambiental para el Diseño y Construcción de Vías.
- Reglamento de la Ley N° 26834 Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, aprobado el 22. Jun. 2001, publicado el 26. Jun. 2001.
- Ley N° 26834 Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobada el 17. Jun. 1997, publicada el 04. Jul. 1997.
- Otras Normas relacionadas a la infraestructura Vial y sus modificatorias.

NORMAS, MANUALES Y/O DIRECTIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

- Instrumentos Metodológicos en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 007-2017-EF/63.01 del 20. oct.2017 y publicado el 24. oct.2017.
 - Lineamientos Generales para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
 - Contenido Mínimo General para la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión de recuperación post desastre.
- Modificación de la Directiva N°003-2017-EF/63.01, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 006-2017- EF/63.01 del 29. Set.2017 y publicado el 03. oct.2017.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Para la Ejecución de Inversiones en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 del 12. Set.2017 y publicado el 20. Set.2017.
- Modificaciones de las Directivas N° 001-2017-EF/63.01 y 002-2017-EF/63.01, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobadas con Resolución Directoral N° 004-2017-EF/63.01 del 06. Set.2017 y publicado el 12. Set.2017
- Directiva Nº 002-2017-EF/63.01 Para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2017-EF/63.01 del 07. abr.2017 y publicado el 22. abr.2017.
- Directiva N° 001-2017-EF/63.01 Para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 del 06. abr.2017 y publicado el 08. abr.2017.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF del 22. Feb.2017 y publicado el 23. Feb.2017.
- Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, del 30. nov.2016 y publicado el 01. dic.2016.
- Manuales, Guías Metodológicas y Casos Prácticos de elaboración de estudios de pre inversión relacionados con el alcance de la presente consultoría, registrados en la página web de la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas.





Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

NORMAS DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

- Decreto Legislativo N° 1255, que modifica la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura, del 03, Dic. 2016.
- Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, publicado el 22. Jul. 2010.
- Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-ED; Norma publicada el 01.
 Jun. 2006 y el texto publicado el 02. Jun. 2006; modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MC y publicado el 07. Jun. 2016.
- Ley Nº 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, publicado el 22. Jul. 2004 (Las Zonas Arqueológicas forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación y están protegidas por la Ley).
- Decreto Supremo Nº 007-2017-MC, del 08. Oct. 2017, modifica el Reglamento de la Ley Nº 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Resolución Ministerial N° 282-2017-MC del 10. Ago. 2017, que aprueba la Guía N° 001-2017-MC, Guía
 metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco
 de los proyectos de evaluación arqueológica (PEA), proyectos de rescate arqueológica (PARA) y planes de
 monitoreo arqueológico (PMA) conforme a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones
 Arqueológicas (RIA).
- Resolución Ministerial Nº 283-2017-MC del 10. Ago. 2017, que aprueba la Directiva Nº 001-2017-MC, que
 establece los criterios de potencialidad de los Bienes arqueológicos en el marco de proyectos de evaluación
 arqueológica (PEA) y de planes de monitoreo arqueológico (PMA), así como establece precisiones al
 procedimiento de aprobación de proyectos de rescate arqueológico (PRA).
- Decreto Supremo N° 001-2015-MC del 03. Feb. 2015, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura (TUPA).
- Resolución Directoral Nº 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC del 19. Dic. 2014, aprueba el Plan de Monitoreo Arqueológico que forma parte del proceso informatizado para las Autorizaciones de Intervenciones Arqueológicas en la modalidad de Planes de Monitoreo Arqueológico.
- Resolución Directoral Nº 550-2014-DGPA-VMPCIC/MC del 12. Dic. 2014, aprueba la "Guía para elaboración de Expediente Técnico (Ficha Técnica, Memoria Descriptiva y Plano) y de Declaratoria (Ficha Técnica para Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, Ficha Oficial de Inventario de Monumentos Arqueológicos, y Ficha de Registro Fotográfico)".
- Decreto Supremo Nº 003-2014-MC del 04. Oct. 2014, aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
- Resolución Ministerial Nº 253-2014-MC del 01. Ago. 2014, aprueba los Alcances del Concepto Infraestructura Preexistente, para efecto de lo dispuesto en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 054-2013-PCM.
- Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC-MC del 30, May. 2013, aprueba la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC Normas y Procedimientos para la emisión del CIRA en el marco de los DS N° 054-2013-PCM y DS N° 060-2013-PCM.
- Decreto Supremo N° 054-2013-PCM del 16. May, 2013, aprueban las Disposiciones Especiales para los Procedimientos Administrativos de Autorizaciones y/o Certificaciones para los Proyectos de Inversión en el ámbito del Territorio Nacional.
- Decreto Supremo Nº 060-2013-PCM del 16. May. 2013 y publicado el 25. May. 2013, aprueban las Disposiciones Especiales para ejecución de Procedimientos Administrativos y otras medidas para impulsar Proyectos de Inversión Pública y Privada.
- Guía de Identificación y Registro del Qhapaq Ñan.
- Manual de Señalización Turística del Perú (2016).





Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

OTROS

- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO DEL PERÚ: Territorio para todos. Lineamientos de Política 2006-2015. DS Nº 018-2006-Vivienda.
- PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2022. CEPLAN.
- LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Resolución Ministerial №
 026-2010-MINAN, promulgada febrero 2010.
- CATASTRO MINERO. Ministerio de Energía y Minas.
- MAPA DE INVERSIONES PROYECTOS EXPLORACION MINERA Y UNIDADES DE OPERACIÓN.
 Ministerio De Energía y Minas.
- PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL 2006-2015. Ministerio de Educación.
- PLAN REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA (PRSA 2008-2015) Ministerio de Salud.
- PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO DE AREQUIPA 2003-2011.
 Gobierno Regional de Arequipa, promulgado marzo 2003.
- ESTRATEGIA REGIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA REGIÓN AREQUIPA.
 Gobierno Regional de Arequipa, promulgado 2009.
- PLAN DE INVERSIONES ECONÓMICAS DEL GOBIERNO REGIONAL. Gobierno Regional de Arequipa
- CUADRO DE SANCIÓN E INFRACCIONES DE RUIDO, O.M. № 269-2004-MPA
- PERSPECTIVAS DEL MEDIO AMBIENTE URBANO: GEO-AREQUIPA, Municipalidad Provincial de Arequipa, 2005.
- SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, O.M. Nº 385 06-MPA.
- POLÍTICA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA. O.M. Nº 425 06-MPA.
- PLAN DE ACCIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA CAMPIÑA AREQUIPEÑA 2007-2010. Ordenanza Municipal № 432-2006-MPA.
- POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD URBANA EN AREQUIPA, Ordenanza Municipal №
 455-2007 MPA
- APROBACIÓN DE LA AGENDA AMBIENTAL LOCAL DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA 2012-2014.
 Ordenanza Municipal Nº 735-2012-MPA
- ACTUALIZACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL-CAMAREQUIPA. Ordenanza Municipal Nº 735-2012-MPA.
- PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PIGARS). Ordenanza Municipal Nº 759-2012-MPA
- MANUAL GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL PROYECTOS VIALES DEPARTAMENTALES Y MARCO CONCEPTUAL MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL. Resolución Directoral Nº 068-2005-Mtc/16.
- PLAN REGULADOR DE RUTAS 2010-2020. Con Código SNIP 77545.
- PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2009-2011. Aprobado por Resolución De Alcaldía 1538-2009-MPA
- AGENDA 21 LOCAL AREQUIPA. Aprobado por Acuerdo Municipal Nro. 023-2000 / 20 Julio del 2000.
- ESTRATEGIA REGIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA REGIÓN DE AREQUIPA (AVANCE). Gobierno Regional de Arequipa, agosto 2009.
- PLAN PROVINCIAL DE DESARROLLO CONCERTADO DE AREQUIPA 2008-2021. Municipalidad Provincial Arequipa, aprobada por Resolución Alcaldía 1538-2009-MPA-marzo 2008.
- PLAN DIRECTOR DE AREQUIPA METROPOLITANA 2002-2015. Municipalidad Provincial de Arequipa, promulgada octubre 2002 y adecuación septiembre 2007.
- PLAN MAESTRO DEL CENTRO HISTÓRICO Y ZONA MONUMENTAL DE AREQUIPA. Aprobado por Ordenanza 115-2001.
- PLAN REGIONAL DE DESARROLLO CONCERTADO. Gobierno Regional de Arequipa, desarrollo de los trabajos a 2012.
- ZONIFICACIÓN ECONÓMICA ECOLÓGICA (AVANCE DE LOS TRABAJOS). Gobierno Regional de





Municipalidad Distrital de Cerro Colorado "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

Arequipa, desarrollo de los trabajos a 2012.

- MAPA PELIGROS DEL VOLCÁN MISTI. OM Nº658-MPA, promulgada en noviembre 2010.
- PLAN REGIONAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DE LA REGIÓN DE AREQUIPA. Gobierno Regional, 2004.
- PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA PROVINCIA DE AREQUIPA 2010-2011, INDECI, 2011,
- PROTECCIÓN DE LA CUENCA URBANA DEL RÍO CHILI. OM Nº 739, 24 de febrero 2012.
- MODIFICACIÓN DE LA OM 739 CUENCA URBANA, OM Nº 755, julio 2012, 05 de julio 2012.
- CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO IMPLA. OM Nº 875, 03 de julio 2014.
- APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO, OM Nº 954, 30 de diciembre 2015.
- Guía Metodológica para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Vialidad Urbana, a Nivel de Perfil. Ministerio de Economía y Finanzas Dirección General de Inversión Pública -DGIP. Lima - Perú, febrero del 2015.
- "Desarrollo de un Sistema de Transporte Urbano Sostenible para la Ciudad de Arequipa". PADECO 2002 - 2003.
- "Diseño de un Sistema de Transporte Urbano Masivo Eficiente para la Ciudad de Arequipa" TUME Consultora ALG - 2006.
- "Transporte Multimodal Integral Arequipa Siglo XXI" TRAMINA, MPA 2007.
- "Estudios Complementarios para la Ejecución del Proyecto TRAMINA SIGLO XXI". Consorcio de Consultoras Españolas (ALG/TMB/INYPSA) - 2007.
- Estudios de Prefactibilidad y Estudio de Factibilidad del Proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA" (CODIGO SNIP: 77545) - 2007.
- MANUAL DE DISEÑO GEOMETRICO DE VÍAS URBANAS 2005 VCHI. V. CHAVEZ L., VCHI S.A. Lima - Perú, 2005.
- GUIA PARA EL DESARROLLO DE VÍAS URBANAS PARA BOGOTA DC. CAF UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - IDU.
- MANUAL DE VIALIDAD URBANA. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO. CHILE 2009.
- MANUAL DE CALLES. SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL URBANA, MEXICO -2016
- RM N° 282-2003-SA/DM

Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas, vigentes a la fecha, durante el servicio.

1.5. ENTIDAD CONVOCANTE

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

1.6. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura

1.7. LOCALIZACION DEL PROYECTO

SECTOR Asociación Urbanizadora Sor Ana de los Ángeles y Monteagudo

Sector I, III, IV y V

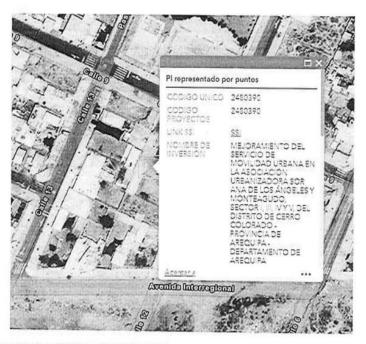
DISTRITO Cerro Colorado **PROVINCIA** Arequipa REGION Arequipa





Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023



2. CONTENIDO DE FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO REQUERIDO:



2.1. REQUISITOS DE FONDO

- La concepción y los alcances del proyecto deberán previamente ser compatibilizados y definidos con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos junto con el profesional responsable de la elaboración del Expediente Técnico, enmarcado en la alternativa seleccionada en el estudio de pre inversión aprobado.
- > El Expediente Técnico deberá de comprender el Proyecto Integral de acuerdo a la Propuesta Arquitectónica.
- El expediente técnico debe desarrollarse presupuestalmente por componentes o módulos.
- El expediente técnico debe de contar con la aprobación del área de evaluación de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de Cerro Colorado.
- El producto de la contratación es un estudio a nivel de expediente técnico que cumpla con los requisitos mínimos antes mencionados, que respete a lo indicado en la opción viable del estudio de pre inversión, que cumpla con todas las normas técnicas vigentes y el RNE y que cumpla con los requisitos necesarios para el proceso de licitación y adjudicación, así como ejecución de la obra.
- Deberá cumplirse obligatoriamente las normas de adecuación para personas con discapacidad.

2.2. METAS FISICAS DEL SERVICIO:

Se realizarán los siguientes estudios para la formulación del Expediente Técnico:

> ARQUITECTURA

Estudio de la propuesta para la Construcción de la infraestructura en función de las condiciones del terreno, topografía, clima, ubicación, ventilación y seguridad establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones y lo definido en los alcances del estudio de pre inversión aprobado.

Los proyectos deberán disponer el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que permitan una adecuada ejecución de la obra.



Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE TRANSITO

El Consultor deberá efectuar el estudio y diseño de la señalización tanto vertical como horizontal, de acuerdo a la necesidad de la misma y en concordancia con el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito Automotor para Calles urbanas vigente, teniendo en cuenta los resultados de los estudios de seguridad vial. El diseño de la señalización deberá ser compatible con el diseño geométrico, de manera que señales contribuyan a la seguridad vial y tengan buena visibilidad, en concordancia con la velocidad del tránsito.

De acuerdo a los resultados de los estudios de seguridad vial, deberá tener especial atención en el diseño de la señalización, utilizando señales de mayor dimensión con colocación repetitiva a intervalos previos, de reductores de velocidad tipo resalto, sistemas de contención de vehículos tipo barreras de seguridad o guardavías, etc.

Las dimensiones y características especificadas, deberán ser concordantes en los diferentes documentos que componen el Expediente Técnico: Memoria Descriptiva, Planos, Especificaciones Técnicas, Metrados, etc.

El consultor deberá elaborar las especificaciones técnicas tanto para la señalización horizontal, como para la vertical, precisando los materiales, dimensiones y calidades para cada una de las partidas. Asimismo, el Consultor deberá establecer las normas y medidas de seguridad necesarias para disminuir los riesgos de accidentes de tránsito durante las obras.

TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

- Levantamiento topográfico con curvas a nivel cada 1.00 m y con Secciones transversales cada 10.00 o 20.00 m.
- Estacado del eje con distancias de 20.00 m para tramos en tangente y cada 10.00 m para tramos en curva.
- Referenciación de los vértices (PI) de la poligonal definitiva y los puntos de principio (PC) o fin (PT) de las curvas, respecto a marcas en el terreno o documentación de concreto debidamente protegidos que permitan su fácil ubicación.
- Cálculo de las coordenadas de los vértices de la poligonal definitiva teniendo como referencia los hitos geodésicos más cercanos.

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACIÓN

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas del terreno natural y la estructura de la subrasante sobre la cual se proyectará el pavimento; para lo cual como mínimo:

- El Consultor por cada calicata efectuada presentará un Registro de Excavación, donde: i) Indicará los
 espesores y descripción (tipo de material, color, humedad, compacidad, etc.) de cada uno de los estratos
 encontrados y ii) Presentará vistas fotográficas de cada una de las calicatas, donde se aprecie los estratos
 encontrados y la profundidad de cada excavación.
- La cantidad de material muestreado debe ser tal que permita efectuar ensayos de verificación, en especial de los estratos seleccionados para la ejecución de Proctor y CBR.
- Los ensayos de laboratorio de Mecánica de Suelos a efectuarse a las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección, se desarrollarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (EM-2000) y serán:
 - Análisis Granulométrico por tamizado.
 - Humedad Natural.
 - Límites de Atterberg (Limite Liquido, Limite Plastico, Indice de Plasticidad).
 - Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS, AASHTO o PCA.
- Además se efectuará ensayos de Proctor Modificado y California Bearing Ratio (CBR) del terreno de fundación por cada tipo de suelo.
- El Estudio de Suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie de rodadura y condición estructural del terreno de fundación.
- El Estudio de Suelos y la cantidad de calicatas se realizara teniendo en cuenta las normas vigentes.





Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

- Para el diseño de obras de arte o de muros de contención se realizara el estudio de suelos según normas vigentes.
- El estudio de suelos deberá estar elaborado por el técnico laboratorista suscrito y firmado, de igual manera deberá estar avalado por el ingeniero especialista, y con sello del laboratorio.

METRADOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los metrados, Análisis de precios unitarios y Especificaciones Técnicas se corresponderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, tanto en procedimientos constructivos, métodos de medición como en base de pago, bajo la modalidad de ejecución Presupuestal Indirecta.

Los metrados se realizarán considerando las partidas de obra a ejecutarse, la unidad de medida, los diseños propuestos, indicados en la planta.

Los costos de los insumos deben estar sustentados.

> ESTUDIO DE MECÂNICA DE SUELOS (DE REQUERIRSE)

Deberá elaborarse en cumplimiento a la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones. Deberá contener como mínimo los siguientes rubros: Memoria descriptiva, parámetros de diseño para la cimentación, agresividad del suelo de cimentación para obras generales, exploración de campo, ensayos de laboratorio, perfil estratigráfico del suelo, ubicación de la napa freática, análisis del tipo cimentación, cálculo de la capacidad portante, conclusiones y recomendaciones, plano de ubicación del programa de exploración y fotos de los trabajos de campo en un mínimo de 02. Será obligatorio que el estudio de Mecánica de Suelos deberá ser firmado por un Ing. De la especialidad.

> PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO



El Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) es una intervención arqueológica destinada a implementar medidas para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos sobre vestigios prehispánicos, históricos o paleontológicos y demás bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, durante la ejecución de proyectos de inversión pública y/o privada que impliquen remoción de tierra u obras bajo superficie. Deberá elaborarse en cumplimiento a la Norma.

> PLAN DE CONTINGENCIA Y EVACUACION

A fin de prevenir daños potencialmente graves para las personas, patrimonio y medio ambiente, es necesario desarrollar los Planes de Contingencia y Evacuación de ambos proyectos, de tal forma que permita identificar peligros, predecir sus consecuencias más probables, diseño y ejecución de medidas de seguridad y protección de las personas y bienes afectados.

Incluye los planos de accesos, señalización de rutas de escape, zonas seguras internas y externas, equipos contra incendios. Asimismo, los procedimientos de evacuación, se simulacros, registros y evaluación del mismo, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Instituto de Defensa Civil (INDECI).

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Deberá realizarse el levantamiento topográfico de la zona en estudio, debiendo representarse mediante un plano y a una escala adecuada el relieve del terreno existente.

El plano deberá contener las curvas de nivel cada 1.00 metros, se deberá indicar además el Norte Magnético, B.M de referencia de las curvas de nivel, detallándose en el mismo las estructuras y otros detalles si existieran.

Se deberá presentar planos de cortes del terreno existente a fin de poder determinar los cortes y rellenos necesarios.

La topografía deberá incluir todos los detalles existentes, incluyendo cotas, veredas, líneas de fachada, tapas de buzones, etc.



Municipalidad Distrital de Cerro Colorado "

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

> EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Sin ser limitativo, debe contener como mínimo lo siguiente:

- Marco Legal
- Descripción del área del proyecto, determinación de áreas de influencia, diagnóstico ambiental.
 Descripción de las actividades del Proyecto.
- Listado de Fuentes de Impactos Ambientales. (Lista de chequeo descriptiva) Fichas de Evaluación-Cuantificación de impactos.
- Programa de Manejo Ambiental Medidas de mitigación de impactos.
- Plan de Monitoreo Ambiental.
- Plan de Contingencias.
- Plan de Abandono.

Estructura de la Memoria Descriptiva

- 1. Antecedentes
- 2. Marco Normativo
- 3. Horizonte de evaluación
- 4. Área de influencia del proyecto
- 5. Análisis de la demanda
 - 5.1. Población de referencia
 - 5.2. Población demandante potencial
 - 5.3. Población demandante efectiva: PDE sin proyecto y PDE con proyecto
- 6. Análisis de la oferta
- 7. Determinación de la brecha
- 8. Conclusiones

> ESTUDIO DE DEMOLICION (DE REQUERIRSE)

Determina qué infraestructura se demolerá o conservará dentro del área del proyecto.

- a) Memoria descriptiva
 - Antecedentes y descripción (De cada módulo y obra exterior)
 - Alcance de la demolición ¿qué se va a demoler, mantener, desmontar, etc.?
 - Procedimiento de demolición + marco normativo: SST y GMRS
- b) Informe técnico
 - Estado de conservación (de cada módulo y obra exterior)
 - Sustento técnico de demolición (si se va a demoler) o Verificación estructural (si se va a mantener)
 "Marco normativo vigente"
- c) Plano de demolición
 - · Infraestructura existente y curvas de nivel (Nomenclatura)
 - Señalar alcance De la demolición (Leyenda)
 - Cuadro resumen

> ESTUDIO DE TOPOGRAFIA

El estudio topográfico es el conjunto de acciones realizadas sobre un terreno, con herramientas adecuadas, para obtener una descripción detallada y representación gráfica o plano. Una vez obtenido el plano, este resulta muy útil para el planteamiento del proyecto. De esta forma podemos conocer la posición de los puntos de interés y su georreferenciación exacta mediante coordenadas este, norte y elevación o cota.





Municipalidad Distrital de Cerro Colorado "Año de la

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

Contenido del estudio topográfico

- 1. Informe o memoria de topografía
- 2. Plano topográfico
- 3. Gráfico de compatibilización
- 4. Planos de ubicación y localización (de lo existente)
- 5. Anexos:
 - 5.1 Certificado literal de la propiedad o copia certificada del título archivado
 - 5.2 Libreta de campo con los detalles del levantamiento
 - 5.3 Imágenes asociadas a las estructuras existentes, al entorno próximo, a los procedimientos en campo con los instrumentos, a los BM, a los servicios existentes, otros * Datos de las interferencias

> ACCIONES DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

Es el conjunto de exploraciones e investigaciones de campo, ensayos de laboratorio y análisis de gabinete que tienen por objetivo estudiar el comportamiento de los suelos y sus respuestas ante las solicitaciones estáticas y dinámicas de una edificación. Que debe ser obligatoriamente considerando en el diseño estructural y del sostenimiento de las excavaciones y durante la construcción del proyecto.

Contenido del informe de plano de mecánica de suelos

MEMORIA DESCRIPTIVA

- Nombre del proyecto
- Antecedentes
- Ubicación
- Objetivos
- Metodología
- Alcances
- Condición Cismática
- Información Geológica
- Información Sísmica
- Cálculo de punto de investigación.
- Calculo de profundidad de excavación
- Ensayo de campo y de laboratorio realizado.
- Calculo de la capacidad portante y admisible
- Calculo del asentamiento diferencial y distorsión angular.
 Parámetro para el diseño de obras de sostenimiento
- Análisis de problemas especiales de cimentación.
- · Panel fotográfico de los puntos de investigación donde se aprecie la institución educativa
- · Certificación Inicial del laboratorio o certificado de calibración vigente

Contenido del informe y plano de mecánica de suelos.

MEMORIA DE CÁLCULO

- Cálculo de la capacidad portante y admisible para diferentes tipos de cimentación.
- · Cálculo de los asentamientos diferenciales.
- Resultados de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio de acuerdo a las exigencias a la tabla N°02 y 05 de la E.050

CONTENIDO DE LA PLANIMETRÍA DE PUNTOS DE INVESTIGACIÓN





Municipalidad Distrital de Cerro Colorado "A

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

- · Módulos proyectados.
- Perfiles estratigráficos unidimensionales y bidimensionales.
- Zonificación de acuerdo a los perfiles de suelos indicados en el artículo N° 12 de la norma E.030
- Cuadro resumen de acuerdo a las exigencias del anexo N°01 de la norma E.050

ESTUDIO DE RIESGOS Y DESASTRES

Socializar los criterios empleados en la revisión de los documentos presentados como parte de la evaluación de riesgos de desastres, conformante del expediente del proyecto de inversión pública en infraestructura educativa.

Pautas a desarrollar para la elaboración del informe EVAR - Flujo de trabajo

- 1. Peligro a Evaluar
- 2. Área de Influencia
- 3. Área de Trabajo
 - 3.1 Identificación de elementos expuestos
 - 3.2 Identificación de probables fuentes de generación de riesgos
 - 3.3 Verificación de no incurrir en incompatibilidades de ubicación.
- 4. Caracterización del peligro
- 5. Análisis de la vulnerabilidad
- 6. Cálculo del riesgo
- 7. Conclusiones
- 8. Anexo incompatibilidad ubicación



GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Al elaborar el expediente técnico, el consultor debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Para tal efecto, debe basarse en la directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras. Dicho estudio debe estar reflejado en el documento conteniendo los procesos mínimos para la gestión de riesgos los cuales son identificación de riesgos, analizar riesgos, planificar respuestas de riesgos y asignar riesgos, así como los Anexos 1, 2 y 3 indicados en la Directiva mencionada.

> ESTRUCTURAS (DE REQUERIRSE)

Comprenderá los cálculos estructurales para requerimientos sismos y de cargas para cada caso específico de los proyectos a proponerse, debiendo ceñirse a las normas técnicas vigentes. La solución se desarrollará indicando el sistema estructural a nivel de planos de ejecución de obra: así como los estudios y memorias de cálculo compatibilizados con los proyectos de Arquitectura.

Los proyectos de estructuras se desarrollarán tomando en cuenta lo siguiente:

- Estructuras y dimensionamiento previo para la construcción, en coordinación con los profesionales de las
 diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada debe considerarse lo
 indicado en la norma E 030 Diseño sismo resistente para la categoría de obras, teniendo en cuenta
 además las necesidades estructurales con sistema de pórticos que garantice la estabilidad y durabilidad
 de la propuesta, tal como se indica en el estudio de pre inversión aprobado.
- Análisis Sísmico: se deberá preparar el modelo estructural tradicional y mediante la utilización de sofware efectuara el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinarán las máximas cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como



Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

resultado de este análisis se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sismica E.030. De esta manera se disminuirá drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.

- Combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo.
- Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales.
- Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.

2.3. DEL CONTENIDO MÍNIMO DE LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Sin ser limitativos se plantea el siguiente contenido:

- I. Índice
- II. Resumen Ejecutivo (incluye DVD c/información completa editable)
- III. Estudios Básicos
 - ✓ Estudio Topográfico
 - ✓ Plano de habilitación Urbana
 - ✓ Estudio de Mecánica de Suelos
 - ✓ Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad
 - Plan de Manejo Ambiental o Informe de Impacto Ambiental (disgregar presupuesto) de requerirse
 - ✓ CIRA o Plan de Monitoreo Arqueológico (de requerirse)

IV. Componente Infraestructura y Equipamiento

- ✓ Memorias Descriptiva (Por especialidad)
- ✓ Especificaciones Técnicas (por especialidad)
- ✓ Resumen de Metrados
- ✓ Planilla de Metrados (por especialidad)
- ✓ Resumen de Presupuesto
- ✓ Presupuesto de Obra
- ✓ Presupuesto Analítico
- ✓ Desagregado de Gastos Generales
- ✓ Desagregado de Gastos de Supervisión
- ✓ Desagregado de Gastos de Liquidación
- ✓ Desagregado de Gastos de Gestión de proyecto
- ✓ Análisis de Costos Unitarios (por especialidad)
- ✓ Listado de Insumos
- ✓ Relación de Equipo Mínimo
- ✓ Fórmula Polinómica (para obras por contrata)
- ✓ Cronograma Valorizado de Obra
- ✓ Calendario de Adquisiciones
- ✓ Cronograma de Ejecución de Obra
- Planos (por especialidad) (en los planos deberán respetar las señales podotactiles de acuerdo a la normativa, las bermas de adoquinado color rojo, la señalización de vertical de cada calle)
- Panel Fotográfico (estado actual y propuesta en 3D)- video mínimo de 1 min de duración renderizado
- ✓ Memoria de Calculo (por especialidad)
- ✓ Cotizaciones como máximo con 04 meses de antigüedad originales

V. Componente Contingencia (de requerirse)

- ✓ Incluye todos los títulos señalados para el componente de Infraestructura y estudios básicos correspondientes.
- VI. Componente Capacitación (en caso de considerarse)
 - ✓ Memorias Descriptiva
 - ✓ Especificaciones Técnicas
 - ✓ Planilla de Metrados





Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

- ✓ Presupuesto de Obra
- ✓ Desagregado de Gastos Generales
- Desagregado de Gastos de Supervisión
- ✓ Desagregado de Gastos de Liquidación
- Desagregado de Gastos de Gestión de Proyecto
- ✓ Análisis de Costos Unitarios
- ✓ Cronograma Valorizado
- ✓ Calendario de Adquisiciones
- ✓ Cronograma de Ejecución
- ✓ Cotizaciones

VII. Estudios Complementarios

- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (durante la ejecución)
- Plan de Seguridad para Defensa Civil (para puesta en funcionamiento)
- ✓ Formatos de Gestión de Riesgos
- ✓ Informe Topográfico

El informe técnico del estudio de DEMANDA deberá tener la siguiente estructura:

- 1. Datos Generales
 - a. Código Único de Inversiones
 - b. Responsable de la elaboración de la actualización del Expediente
 - c. Presupuesto de Pre Inversión
 - d. Presupuesto del estudio definitivo
 - e. Plazo de ejecución
 - f. Modalidad
- 2. Ubicación del Proyecto
- 3. Base legal y/o Normativa Vigente
- 4. Antecedentes
- Metas del Proyecto
- 6. Acervo de la documentario
- Estructura de la Memoria descriptiva mencionados en el punto 2 (ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA ADECUCION DEL ESTUDIO DE DEMANDA)
- 8. Análisis
- 9. Observaciones
- 10. Conclusiones
- 11. Recomendaciones

El informe técnico del estudio de ARQUITECTURA deberá tener la siguiente estructura:

A) Documentos:

Documento de saneamiento físico legal:

Opinión Favorable/Autorización y/o documentos requeridos.

Para zonas urbanas:

- Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios.
- Resolución de licencia de habilitación urbana.

CIRA - Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos:

- Para zona urbana: informe técnico emitido por el MC donde se indique el motivo de la excepción.
- Para zona rural: siempre se solicitará CIRA, de contar con infraestructura existente el informe técnico emitido por el MC donde se indique el motivo de la excepción.

Memoria descriptiva de Arquitectura

- B) Planimetría (en formato editable * dwg):
- Plano de ubicación y localización (según formato del Anexo XIV de la Ley 29090 y contenidos de la norma GE.020 del RNE)





Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

- Cortes generales
- Elevaciones generales
- Planos de desarrollo por módulos constructivos
- Detalles
- Planos de Evacuación y señalización
- Acciones de Contingencia para la continuidad del servicio de movilidad urbana:
- Plan de Contingencia

El informe técnico del estudio de DEMOLICION deberá tener la siguiente estructura:

- Memoria descriptiva
- Informe técnico
- Plano de demolición y desmontaje (si fuera necesario)

El informe técnico del estudio de TOPOGRAFIA deberá tener la siguiente estructura:

- 1. Informe o memoria de topografía
- 2. Plano topográfico
- 3. Gráfico de compatibilización
- 4. Planos de ubicación y localización

El informe técnico del estudio de MECANICA DE SUELOS deberá tener la siguiente estructura:

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Contenido de la planimetría de puntos de investigación

El informe técnico del estudio de EVALUACION DE RIESGOS deberá tener la siguiente estructura:

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Conclusiones

VIII. Diseño Geométrico

- ✓ Características Técnicas
- ✓ Vehiculo de diseño
- ✓ Velocidad de diseño
- ✓ Curvas circulares
- ✓ Radios minimos
- ✓ Pendiente minima
- ✓ Pendiente máxima
- ✓ Pendientes máximas absolutas
- ✓ Curvas verticales
- ✓ Calzada o Superficie de Rodadura
- ✓ Bombeo
- ✓ Peralte
- ✓ Bermas Laterales
- ✓ Ciclo vías (de ser necesario)
- ✓ Rampas en cruce de calzada
- ✓ Aceras o veredas
- ✓ Sardineles
- ✓ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

IX. Señalización Vial

- ✓ Objetivo
- ✓ Información utilizada
- ✓ Metodología de trabajo
- ✓ Consideraciones para el diseño
- ✓ Marco normativo y contractual
- ✓ Sectorización





Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

- ✓ Trafico
- Registro y análisis de las características físicas actuales de la via
- Medidas para reducir y prevenir accidentes de tránsito
- ✓ Medidas de seguridad vial durante la ejecución de obra
- ✓ Señalización en puente y accesos
- ✓ Señalización horizontal

Marcas en el pavimento

Tachas bidireccionales u ojos de gato

✓ Señalización vertical

Señales preventivas

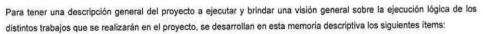
Señales reglamentarias

Señales informativas

- Señalización y procedimiento de control de tránsito durante la ejecución
- ✓ Planos
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

X. Anexos

- ✓ Planos de habilitación Urbana
- ✓ Antecedentes y actuados
- ✓ Declaración de Viabilidad y Documentos de Registro (actual)
- ✓ Documentos Autoritativos (Partida Registral, Certificado de Parámetros Urbanos, Certificación Ambiental) (De ser necesario)
- ✓ Documentos autoritativos con el MTC para la construcción de la ciclo vía de ser necesario
- Documentos autoritativos por otras entidades que sean necesarios.
- ✓ Actas de Compromiso de Operación y Mantenimiento
- ✓ Todo documento que pueda ser necesario para la aprobación
- ✓ Verificación en el MARGESI



ANTECEDENTES

En este ítem se deberá incluir el nombre completo del Proyecto de Inversión Pública y su código SNIP. Se debe indicar la información de viabilidad del PIP (Estado, Estado de viabilidad, fecha de viabilidad, nivel de estudio viable, OPI que otorgó la viabilidad, Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora, etc.) Así mismos, en este ítem es necesario realizar una breve descripción de otros proyectos de saneamiento que se hayan realizado dentro del ámbito de influencia, ya sea que haya sido financiada por el PNSU u otras entidades. Lo importante es señalar que intervenciones o esfuerzos se han realizado con anterioridad, para la implementación de un sistema de abastecimiento de agua potable y de un sistema de alcantarillado sanitario.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Este punto debe definir con precisión la ubicación del proyecto, las vías de acceso, el clima, la topografía, las condiciones de la vivienda, población beneficiaria, principales enfermedades presentadas, nivel de educación y las actividades económicas que se desarrollan en la zona de la(s) localidad(es) donde se construirán los sistemas de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario, según la necesidad del proyecto.

Ubicación

El ámbito del proyecto debe estar definido por una poligonal cuyos puntos serán definidos en coordenadas UTM (WGS84) y altitud sobre el nivel del mar, según Cuadro N° 01. Asimismo, deberá indicar información respecto del distrito, provincia, departamento y región.





Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

Cuadro Nº 01 - Ámbito del Proyecto

Ítem	Puntos	UTM este X	UTM Norte Y	Elevación
1	Punto 1	X1	Y1	Elevación 1
2	Punto 2	X2	Y2	Elevación 2
3	Punto 3	X3	Y3	Elevación 3
N	Punto n	Xn.	Ϋ́n	 Elevación r

Vías de acceso

Indicar las principales vías de acceso para llegar a la localidad, haciendo referencia de los medios de transporte y los tiempos que demanda llegar a dichos puntos, según se indica en el cuadro Nº 02.

Cuadro Nº02 - Vias de Acceso

Ítem	Inicio	Fin	Medio	Tiempo (horas)
1	Punto 1	Punto 2	Aéreo	Tiempo 1
2	Punto 3	Punto 4	Terrestre	Tiempo 2



La Unidad Ejecutora podrá incluir más filas en el cuadro anterior, según la necesidad de identificar correctamente las rutas de acceso hacia la zona del proyecto.

Clima

En este ítem se deberá indicar las principales características del clima que se presentan en la zona del proyecto.

Topografía

En este ítem deberá indicarse las principales características topográficas de la localidad, con la finalidad de dar a conocer las condiciones topográficas de las zonas, donde se implementará el proyecto de agua potable y alcantarillado.

Viviendas

En este ítem se deberá indicar las características de las viviendas, tales como material, antigüedad, facilidad de servicios higiénicos, entre otros aspectos.

Población beneficiaria

En este ítem será necesario demostrar razonablemente la población actual de la localidad, para ello deberá presentar la siguiente información: Declaración jurada del alcalde del número de habitantes (REVISAR), Documento del centro de salud de la zona, Datos de Censos Poblacionales si los hubiera, Padrón de Usuarios de Agua Potable o de alguna empresa de servicio público (luz, telefonía, etc.)

Enfermedades

En ese ítem se anexará un documento emitido por la posta de salud más cercana, indicando las principales enfermedades identificadas en la población de la localidad (se deben incluir los cuadros estadísticos y gráficos correspondientes).

Actividades Económicas

En ese item deberá considerarse una relación de las principales actividades económicas, por las que las personas de la zona generan sus ingresos económicos, para sustentar las necesidades básicas de su hogar (se deben incluir los cuadros estadísticos y gráficos correspondientes).

Información sobre los servicios



Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

Se deberá mencionar información sobre el servicio de aqua potable y alcantarillado en la zona. También se debe indicar la información sobre los servicios de electricidad, telefonía, internet, gas, etc., según corresponda.

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

Se debe realizar una descripción básica de los sistemas existentes de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario, por componentes, mencionando, entre otros, la fuente existente. En la descripción de cada componente existente debe precisarse la antigüedad, estado de las estructuras, dimensiones, capacidad, ubicación, referencias de ubicación, estado de operatividad entre otros.

Es recomendable el uso de gráficos y fotografías para la descripción de los sistemas existentes. Para el caso de componentes que no se tomaran en cuenta en el nuevo proyecto, deberá precisarse los motivos técnicos que definen dicha decisión.

Para el caso de componentes existentes que serán involucrados en el presente proyecto, se deberá mencionar el estado de conservación y/o la intervención técnica de obra, que se requiera realizar. Estos trabajos de intervención deberán ser precisados en planos que contengan información del replanteo del componente existente, debiendo ser presentados en los planos de la especialidad correspondiente.

CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR

Debe considerar aspectos referidos a la infraestructura disponible, equipamiento, recursos humanos, de manera que se demuestre que el operador va a garantizar la correcta operación y mantenimiento.

CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO (resumen)

Se mencionará en forma resumida todo lo relacionado a la delimitación geográfica de la influencia del proyecto, población atendida, tasa de crecimiento, dotación, periodo de diseño, densidad de vivienda, densidad poblacional, proyección de la demanda de agua, etc. (indicar las fuentes oficiales de información). En el ítem 3.1 "parámetros de diseño ", se presentará a detalle los parámetros de diseño relacionados a los cálculos efectuados.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Se debe realizar una descripción detallada de los sistemas proyectados de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario, por componentes, mencionando, entre otros, la fuente de abastecimiento, el reservorio, la disposición final de los desagües, áreas de drenaje de alcantarillado, características de los equipamientos, etc. Diferenciar lo que se va a rehabilitar y ampliar, En la descripción de cada componente debe de precisarse dimensiones, capacidad, ubicación, referencias de

Detallar los sistemas que tiene el proyecto indicando, los componentes (agua y saneamiento) y la población de diseño de cada sistema. Respecto a los componentes existentes que serán involucrados en el presente proyecto, deberá precisarse y sustentarse, a detalle, su estado de conservación y/o la intervención técnica de obra, que requiera, que deberá ser precisado en los correspondientes planos de ejecución de obra, elaborados en base a los planos de replanteo de obra del componente existente.

CUADRO RESUMEN DE METAS

Se deberá presentar un cuadro resumen de metas físicas del expediente técnico, según se indica en el Cuadro Nº 03.

Cuadro N°03 - Cuadro Resumen de Metas

İtem	Metas	Und	Cantidad

CUADRO COMPARATIVO DE METAS

Se deberá presentar un cuadro comparativo de metas físicas del expediente técnico, según se indica en el Cuadro Nº 04.



Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

Comp.	Estudio de Pre Inversión (Formato N° 07-A)			Expediente Técnico			Sustento
	Acciones	Metrado	Costo	Acciones	Metrado	Costo	
	la la Walf				T lints:		

	Unidad de medida		O DE PRE	EXPEDIENTE TECNICO	
Activos		Cantidad	Costo de Inversión	Cantidad	Costo de inversión



CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

Se estructura en función a la modalidad de ejecución de la obra, que puede ser:

- Modalidad de Ejecución Contractual (contrata).
- Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (administración directa).
- a) Para Modalidades de Ejecución Contractual (contrata):

El cuadro resumen de presupuesto se deberá presentar conteniendo la información indicada en el cuadro N° 04. En esta modalidad, para la estimación del Costo Directo, los insumos son considerados sin IGV, pues este se adiciona en el pie de Presupuesto de Ejecución de obra.

b) Para Modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa (administración directa): El cuadro resumen de presupuesto se deberá presentar conteniendo la información indicada en el cuadro N° 04. TENIENDO EL SIGUIENTE CONOCIMIENTO modalidad, para la estimación del Costo Directo, los insumos son considerados con IGV, pues ya no se considera el IGV en el pie de Presupuesto de Ejecución de obra. Así mismo el Costo de Ejecución Obra será concordante con el Presupuesto Analítico. Cabe mencionar, que el Ítem 1 e Ítem 2 (Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado Sanitario), indicados en los cuadros, deben de contener los costos relacionados a los componentes de planta de tratamiento de agua potable y planta de tratamiento de aguas residuales, respectivamente.

Cuadro Nº 05 - Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra (Modalidad de Ejecución Contractual - contrata)



Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

Item	Descripción Sub	presupuesto		Costo Directo
1.00	COMPONENTE 1	3. W		MONTO 1
2,00	COMPONENTE 2			MONTO 2
3.00	COMPONENTE 3			MONTO 3
_	5.00	COSTO DIRECTO	_	MONTO 5=(1+2+3+4)
	6.00	GASTOS GENERALES (SUSTENTAR CON DIGREGADO GASTO VARIABLES)	OS FUOS Y	MONTO 6
	8.00	UTILIDAD	%	MONTO 8= (%XCD)
	9.00			MONTO 9 =(5+6+7+8)
	10.00	IGV.	18 %	MONTO 10= (9*18%)
	11.00	SUB TOTAL		MONTO 11 (9+10)
	12.00 13.00			MONTO 12
	14.00	GASTOS DE LIQUIDACION (DISGREGAR GASTOS)		MONTO 14
	15.00	GESTION DE PROYECTO (DISGREGAR GASTOS)		MONTO 15
	16.00	PRESUPUESTO PROYECTO		MONTO 16=(11+12+13+14+15
	17.00	EXPEDIENTE TECNICO		MONTO 17
	18.00	EVALUCION DE EXPEDIENTE TECNICO		MONTO 18
	19.00	PRESUPUESTO TOTAL		MONTO 19 (16+17+18)

MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

En este punto se mencionará la modalidad de ejecución establecida para la Ejecución de la Obra:

- Modalidad de Ejecución Contractual (contrata).
- Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (administración directa).
- a) Modalidad de Ejecución Contractual (contrata):

El proceso de ejecución de la obra, se realizará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

b) Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (administración directa):

La Unidad Ejecutora se encargará de la ejecución de la obra, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa". Según lo indicado, la Unidad Ejecutora deberá acreditar contar con el personal técnico administrativo, los equipos necesarios y otros, que demuestren su capacidad operativa, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. Así mismo en esta normatividad se precisa las consideraciones a tener en cuenta antes, durante y después de la ejecución obra, los mismos que deben considerarse en el presupuesto de obra, cuando tengan implicancia presupuestal (Residente de obra, pruebas de control de calidad de los trabajos y materiales, unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas, etc.)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Aplica cuando se trata de una modalidad de ejecución contractual por contrata. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° "Sistema de Contratación" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que no puede emplearse el sistema de contratación a suma alzada en obras de saneamiento, por lo que sólo es factible considerar el sistema de contratación a precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

En este punto se mencionará el plazo de ejecución de la obra establecido en el cronograma de ejecución. Se recomienda que, en el cronograma de ejecución de obra, la secuencia de ejecución de componentes, sea concordante, con la secuencia hidráulica de los mismos.



Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

OTROS (Especificar) Fuente de Financiamiento

En este punto se mencionarán las fuentes de financiamiento para la ejecución del proyecto. Si hubiese entidades que financien, ya sea parte o el total del monto del costo de obra, del costo de supervisión de obra, se deberán detallar los montos a financiar por cada una de ellas. Se debe indicar lo invertido en la elaboración del Expediente Técnico.

En lo concerniente a la presentación de planos, se deberá ajustar mínimamente a la siguiente relación:

COMPONENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

I. Topografía

- ✓ Plano de Ubicación
- ✓ Levantamiento Topográfico
- Cortes o secciones topográficos
- ✓ Perimétrico
- ✓ Levantamiento Arquitectónico

II. Arquitectura

- ✓ Ubicación y Localización
- ✓ Planimetría general (por niveles)
- ✓ Cortes y Elevaciones de planimetria
- Plantas de desarrollo por bloques o sectores
- ✓ Cortes y Elevaciones
- Cerco perimétrico e ingresos
- ✓ Detalles arquitectónicos o constructivos completos
- ✓ Cuadros de Acabados
- ✓ Detalles de Instalación
- Señalización en seguridad

III. Estructuras

- ✓ Trazos
- ✓ Demoliciones (de ser el caso)
- ✓ Movimiento de tierras

IV. Plan

- ✓ Señalización de seguridad y evacuación
- ✓ Plan de desvíos de Vías en etapa de construcción
- Estudio de Acondicionamiento de botaderos
- Estudio de canteras y fuentes de agua
- Plano topográfico con coordenadas UTM, BMs, Planos de curvas a nivel de una franja de ancho mínimo de 100.00m, mostrando el alineamiento horizontal adoptado de los accesos. Perfil Longitudinal de los accesos. Secciones transversales típicas en corte y relleno.

Instalaciones Redes y Comunicaciones (de requerirse)

- ✓ Planimetria general
- Red de Data y Comunicaciones
- ✓ Audio y video
- ✓ Distribución de Mobiliario
- ✓ Detalle de fabricación de mobiliario

VI. Plan de Seguridad

Señalización de seguridad, aforo y evacuación.

PLANOS

Proyecto Arquitectónico:

Plano de Ubicación y Localización del Proyecto Esc. 1/500 — (Esc. indicada)





Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

- Planos de Cortes y Elevaciones de la construcción proyectada; indicando alturas, niveles, acabados (Esc. 1/50)
- Plano de Detalles de construcciones especiales (Esc. 1/20 o 1/25)
- Plano de detalles de veredas y otros (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5)
- etc. (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5)
- Plano de apuntes de espacios interiores (2) o a consideración del Consultor)
- Cuadros de tipo, calidad y colores de pintura.
- Plano de Señalización y Evacuación
- Y en general todos los planos que sean necesarios para completar el Proyecto Arquitectónico.
- Preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, tales como Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculos, Metrados, etc.; los que serán coordinados con la Dirección de Estudios y Proyectos.
- En el caso de actividades de Demolición, adjuntar planos edificación o elementos existentes, detalles y especificaciones de la actividad,

Proyecto de plan de Contingencia, Evacuación y Riesgo:

- Plano de Señalización y rutas de evacuación, debidamente amoblados y equipados con las rutas diagramadas por flujos de evacuación, los cuales estarán representados por lineas continuas y flechas indicando la orientación de la evacuación. Se indicará la ubicación de las señales básicas y preventivas de seguridad de acuerdo a lo que se requiera según el tipo de proyecto (Esc. 1/50, 1/100, O 1/200).
- Plan de Contingencia y Evacuación, indicando el tipo de riesgo de acuerdo a la vulnerabilidad de la edificación y medidas de seguridad en caso de sismos / incendios.
- Formato de Gestión de Riesgo.
- Preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, tales como Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculos, Metrados, etc; los que serán coordinados con la Dirección de Estudios y Proyectos

Proyecto de Drenaje: de requerirse

- Proyecto de instalaciones sanitarias y su proyección de empalme a la red existente.
- Preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, tales como Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculos, Metrados, etc; los que serán coordinados con la Dirección de Estudios y Proyectos.

Nota. - Cada uno de los documentos que conforman la formulación del Expediente Técnico deberá estar firmado por el consultor, y por el Ingeniero especialista.

2.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DEFINITIVO EN DIGITAL

Quemar en el CD respecto a las modificaciones del OSCE: Cada item en su respectiva carpeta

ANEXO I	ANEXO II	ANEXO III
Índice del Expediente Técnico de Obra	Presupuesto de Obra	Fichas de homologación del plante
Memoria Descriptiva	Análisis de Costos Unitarios	Equipamiento
Especificaciones Técnicas	Relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo	Documento de disponibilidad físicas del terreno
Planos de Ejecución de Obra	Calendario de avances	Licencias, autorizaciones y permiso (de corresponder)





Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

Metrados	Formula Polinómicas	Otros documentos del expediente técnico
	Estudios Técnicos	
	Gestión de riesgos	
	GG Fijos y variables	

Se presentará el expediente técnico en original y 2 copias, y un original firmado solo por los proyectistas para licencia de construcción debidamente sellados y firmados por todos los profesionales que intervienen, deberá estar foliado siendo el tamaño de presentación en formato A-4.

Asimismo, deberá estar digitalizado y grabado en un CD el cual se entregará en forma integral y conjunta con el expediente técnico.

Requisitos para la presentación del expediente técnico

1. TEXTOS

El tipo a usar será el que a continuación se describe:

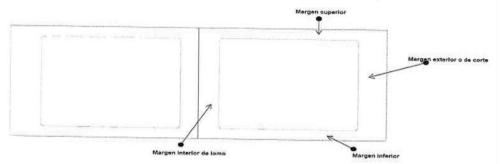
Tipo	Elemento Fuente	Estilo o	le fuente	Tama
T1	Titulos Arial		-sub rayado	35500
T2	Sub-Títulos	Arial	Negrita	11
T3	Contenido	Arial	Normal	11
T4	Encabezado y		CONTRACTOR .	
Pie d	e página	Arial	Normal	08

Se debe utilizar programa Office a un espacio,

Los reportes en general de informes y documentación deben ser en impresora tipo Laser, en papel bond Tipo A de 80 gr. calidad Atlas formato A4.

Los márgenes serán de la siguiente manera

Margen superior: 2.5cm Margen inferior de lomo: 2.5cm Margen exterior o de corte: 3.00cm Margen Inferior: 2.5cm



2. FOTOGRAFIAS

Serán tamaño Jumbo, escaneadas e impresas a color en alta resolución, con leyenda respectiva en la parte inferior. En caso de vistas panorámicas podrán ser pegadas en forma sucesiva.

3. PLANOS

Los planos serán digitales trabajados en programa AutoCAD versión 2010, en formatos de acuerdo a los dibujos técnicos ya sean A-3/A-2/A-1/A-0





Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

La entrega será de la siguiente manera:

Planos originales. - Ploteados en calidad óptima, en papel, en formato A-3/A-2/A-1/A-0 firmados y sellados por los profesionales proyectistas en original.

Copias de planos. - En papel, formato A-3/A-2/A-1/A-0.

4. PROGRAMAS

Formatos MS-Word (*. doc.), AutoCAD 2010, archivo S10, s2k y/o powerCost de presupuesto (archivos base), Programación (*mpp), todos los archivos presentados serán editables

5. PRESENTACION

La tapa y contratapa del expediente debe ser rígida color naranja forrado y foliado una vez aprobado, la tapa contendrá texto y fotografía del PROYECTO.

Foliación de expediente técnico

El expediente técnico deberá presentarse debidamente foliado en todas sus hojas, incluido los separadores. Para efectos de la foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará desde la primera hoja del primer tomo, de manera que la última hoja del último tomo, contenga la numeración de folios totales del expediente



Forma de presentación del Expediente Técnico

Los expedientes deberán ser presentados en archivadores de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo del mismo, para una rápida verificación. Se recomienda que dichas carátulas, deberán indicar como mínimo, lo indicado en la figura 1.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO NOMBRE DEL PROYECTO" EXPEDIENTE IMAGEN 3D REFERENCIAL **TÉCNICO** DEL PROYECTO NOMBRE DEL PROYECTO" -TOMO I DE III ARCQUIPA ANO CUL томо і/ш AREQUIFA- FERÚ - 2021-

Figura 1. Forma de presentación del Expediente



Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

Contenido máximo de archivadores

El contenido máximo de folios por cada archivador será de 200 páginas, salvo cuando el limite obligará a dividir escritos o documentos que constituyan un solo requisito, en cuyo caso se mantendrá su unidad. Por ejemplo, un solo requisito puede ser el Estudio de Mecánica de Suelos, o el Manual de Operación y Mantenimiento. En esos casos, estos documentos no deberán ser divididos en diferentes tomos, deben mantenerse en uno solo. Para el caso específico de los planos se deberá considerar, de preferencia un solo archivador con el contenido integral de los planos generales y de detalles. No siendo limitativo el uso de más archivadores para los planos, según la envergadura del proyecto.

En el CD deberá estar el proyecto renderizado como mínimo 1 min

Cada archivador deberá tener lomo indicando el nombre del proyecto, número de tomo, año de presentación y código único de inversiones. Llevará separadores entre ítems, los cuales serán de formato A4 en cartulina de color azul de 120 gr, con indicación del ítem correspondiente mediante una oreja señaladora al lado derecho.

El Expediente deberá ser presentado con los requisitos mínimos del Ítem 2.3 para proceder a la evaluación del no contar no se procederá a la evaluación.

3. OBLIGACIONES - RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

- El CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la Idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento de los presentes Términos de referencia Bases y/o Contrato respectivo. Deberá compatibilizar todas las especialidades y rehacer y/o subsanar sin costo alguno para LA ENTIDAD, las deficiencias que puedan presentar los estudios con posterioridad a la prestación del servicio, durante la ejecución de la obra y hasta que ésta culmine a satisfacción de LA ENTIDAD.
- La aprobación del expediente técnico, o de los informes parciales, por la Entidad no exime de la responsabilidad al CONSULTOR.
- EL CONSULTOR, cuando LA ENTIDAD lo solicite dará información sobre el avance de la ejecución de los estudios, así mismo entregara información preliminar en plazo establecido y luego del término de los trabajos de campo y/o en cualquier etapa de la ejecución del estudio.
- EL CONSULTOR deberá mantener durante el estudio, constante comunicación con las áreas respectivas de decisión de la ENTIDAD, así como otras instituciones que de alguna forma se involucren, así mismo deberá efectuar oportunamente la coordinación, con otras entidades y obtener las aprobaciones respectivas de ser el caso para la ejecución del estudio indicando las acciones que sean necesarias para cumplir tal cometido.
- Durante la ejecución de obra, de acuerdo al artículo 193 del reglamento de ley de contrataciones el proyectista tiene la obligación de atender las consultas que les remita la entidad con un plazo no mayor de (5) días calendario de recibida la consulta. Consultas que serán remitidas al consultor por correo electrónico y/o de manera presencial.
- El CONSULTOR tendrá una responsabilidad por vicios ocultos respecto del EXPEDIENTE TECNICO por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.
- En atención a que el CONSULTOR es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes cinco (05) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de LA ENTIDAD; por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- Es responsabilidad exclusiva del postor visitar e inspeccionar la totalidad del sitio donde se ejecutara la obra objeto de la convocatoria, tal como se señala en documentos obligatorios en la propuesta técnica; así como efectuar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo y sin limitarse, a los documentos de la licitación, verificaciones y análisis que estime pertinentes, a fin de que presente su propuesta técnica y económica, teniendo en cuenta las condiciones de las aéreas y el sitio donde se ejecutaran las obras, condiciones de transporte, manejo, almacenamiento, disposición y transporte de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía y



27



Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

comunicaciones, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta.

 Se establece que el Consultor tendrá un límite de 2 informes de observaciones para ser evaluado por la sub gerencia de estudios y proyectos, así mismo e caso de no cumplir el proyectista con lo indicado y no presentarse en los plazos establecidos, al respecto de la elaboración del expediente técnico, la entidad tendrá la potestad unilateral de "rescindir el contrato" suscrito con el consultor.

4. DEL POSTOR:

4.1. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR

La empresa deberá de contar con un equipo de profesionales de amplia experiencia en consultoría de obra similares a la elaboración de Expediente Técnico, conforme al punto B.2 de los requisitos de calificación.

Personal mínimo y sus requisitos mínimos para la elaboración del Expediente Técnico:

		Personal clave
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe del proyecto	Ingeniero Civil Titulado	El profesional debe acreditar experiencia efectivo mínima acumulada de 24 MESES como JEFE DE PROYECTO O CONSULTOR en obras similares a partir de la colegiatura.
Especialista en Geología	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo Titulado	Deberá acreditar experiencia profesional efectiva mínima acumulada de 09 MESES como ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA en obras similares a partir de la colegiatura.
Especialista Vial	Ingeniero Civil Titulado	Deberá acreditar experiencia profesional efectiva minima acumulada de 09 MESES como ESPECIALISTA VIAL en obras similares a partir de la colegiatura.
Especialista en estructuras de obras de arte para drenaje	Ingeniero Civil Titulado	Deberá acreditar experiencia profesional efectiva minima acumulada de 09 MESES como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS U OBRAS DE ARTE O DRENAJES en obras similares a partir de la colegiatura.
Especialista en metrados, costos y presupuestos	Ingeniero Civil Titulado	Deberá acreditar experiencia profesional efectiva minima acumulada de 06 MESES como ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS obras similares a partir de la colegiatura.



- El postor puede formar parte del equipo técnico
- No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
- Contar con Registro Nacional de Proveedor del Estado (RNP) de Consultor.

5. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación a considerar para el presente procedimiento de contratación es por SUMA ALZADA.

6. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA:

El Tiempo de Ejecución de la elaboración del Expediente Técnico, será de un máximo de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de firma de contrato. En este plazo NO incluye el periodo de revisión del Expediente Técnico ni la revisión de la subsanación de observaciones de los informes que presente el Consultor.



Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

Presentar los planos de (ubicación – planimetría - distribución arquitectónica) como anteproyecto a los 10 días calendario después de haber firmado el contrato para poder enviárselo a la ENTIDAD competente- En este plazo que incluya la respuesta de la ENTIDAD competente NO será contabilizado como parte del tiempo de ejecución de la elaboración del Expediente técnico.

El plazo para levantamiento de observaciones será:

- 05 días calendarios para el primer informe de observaciones emitida por la Sub gerencia de Estudios y Proyectos
- 05 días calendarios para el segundo informe de observaciones emitida por la Sub gerencia de Estudios y Proyectos

Los días para levantamiento de observaciones pueden variar de ser necesario con respecto al informe de observaciones del evaluador del proyecto por la complejidad de las observaciones.

7. COSTO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA Y FORMA DE PAGO

El Valor Referencial asciende a: S/ 273,175.00 (Doscientos setenta y tres mil ciento setenta y cinco con 00/100 Soles), para la elaboración de las siguientes actividades como mínimo:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION		URA DE COSTO	OS .			
			UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	COSTO	PARCIAL	TOTAL
1		SUELDOS Y SALARIOS	COSTO DIREC	то				S/. 139,500
	A-1	PERSONAL PROFESIONAL					S/ 13	9,500.00
	1							2,000.00
	2		MES	1	2	\$/. 10,000.0	S/. 20,000.00	
	3	THE PROPERTY OF SECULOGIA	MES	1	2	\$/. 6.500.0		
		Contract the second	MES	1	2	\$/. 6,500.0	01. 10,000.00	
-	4	DE OBRAS DE ARTE PARA DRENAJE	MES	1	2	\$/. 6,500.00		
	A-2	COSTOS Y PRESUPUESTOS	MES	1	2	S/. 6,500.00	S/. 13,000.00	
_		ESTUDIOS Y OTROS						
	1	ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS	GLB	1		S/. 12,000.00		500.00
	2	THE PROPERTY OF THE PROPERTY AL	GLB			100000000000000000000000000000000000000	77 1000000	
_	3	ESTIMACION DE RIESGOS	GLB			S/. 14,000.00		
_	4	TO AT DE DEGUNIDAD	GLB			S/, 7,500.00	91,11,000,00	
	5	- S MI DE GOMININGENCIA	GLB			\$/. 6,500.00	07. 0,000,00	
	6	OTROS ESTUDIOS	GLB	1		\$/. 6,000.00	07, 0,000,00	
	7	ESTUDIOS TOPOGRAFICOS (ESTACIÓN TOTAL, GPS DIFERENCIAL, NIVEL TOPOGRAFICO)	GLB			S/. 15,000.00	S/. 15,000.00 S/. 6,500.00	
1		GAS	TOS GENERA	i ce			10 may 1990 m	
IJOS		ono.	100 GENERA	LES				76,859.10
1		ALQUILER Y SERVICIOS						
	1	OFICINA	MES					\$/. 32,000.0
	2	CAMIONETA	MES	1	2	\$7, 8,500,00	S/. 17,000.00	
		MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO	MES	1	2	S/, 7,500.00	\$/, 15,000.00	
	B-1	TRAMITES ADMINISTRATIVOS						\$/, 20,500.0
	1	REPRESENTACION DE PROPUESTAS	GLB	1	-	8/. 7,500.00	0.50	
	2	GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	GLB	1		S/. 6,500.00	S/. 7,500.00 S/. 6,500.00	
	3	GASTOS DE MOVILIZACION Y LOGISTICA	GLB	1		\$/. 6,500.00	\$/. 6,500.00	
_		VARIABL	ES			40.00000	37. 0,300.00	
		MATERIALES UTILES DE OFICINA	T					
	C-1	UTILES DE OFICINA Y DIBUJO	GLB	1				S/. 24,359.10
	C-2	BIENES MUEBLES(COMPUTADORAS, PLObnTTER)	GLB	1		S/. 4,359.10 S/. 7,500.00	S/. 4,359.10 S/. 7,500.00	
	C-3	COPIAS REPRODUCCION F	GLB	1		S/. 6,500.00	S/. 6,500.00	
	C-4	MATERIALES FOTOGRAFICOS, ETC	GLB	1		S/. 6,000.00	\$/. 6,000.00	
					1000	100000	TOTAL, CD Y	- 100



UTILIDAD (7%) S/. 15,145,14

5/. 231,504.24

S/. 273,175.00

\$/, 41,670,76

SUB TOTAL

IGV 18%

TOTAL



Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 2023

Todos los pagos que la Entidad realice a favor del Consultor por concepto del Objeto del servicio, se realizarán después de ejecutada la respectiva prestación. El pago de los servicios prestados, se efectuará como se indica:

 El (100 %) a la ENTREGA Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Con el Informe de Conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad con la Resolución de Aprobación del Expediente técnico (Incluyendo el Cumplimiento Íntegro con los Requisitos de Fondo y de Forma).

8. DE LAS PENALIDADES

La penalidad se aplicará al Consultor por cada día de retraso, hasta por un monto máximo al 10% del monto de contrato, en concordancia con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, Se deberá de tener en cuenta la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto vigente

0.40 x Plazo vigente en Días

Adicionalmente a la aplicación de penalidad por mora, se estipulan las siguientes penalidades:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

		tras penalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	
2	Por cambio de profesional: Cuando el consultor decida cambiar los profesionales ofertados debido a motivos ajenos a la salud, casos fortuitos o fuerza mayor.	Aplicación por caso currido por cada profesional - 0.50% del monto del contrato	Según informe de control de la
3	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o falsificada durante la elaboración del expediente técnico.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido - 3.00% del monto del contrato.	Según informe de control de la Sub. Gerencia de Estudios y proyectos.
4	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas responsables del expediente técnico en sus entregables que son de su responsabilidad	Aplicación por constatación y por caso ocurrido - 1.50% del monto del contrato	Según informe de control de la Sub, Gerencia de Estudios y Proyectos.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Registro Nacional de Proveedores (Capitulo de Consultor de Obra en la Especialidad de Consultoría de Obra en Edificaciones y Afines – Categoría B o superior)

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Deberá Adjuntar copia del RNP vigente en la especialidad vigente según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Título Profesional del personal requerido como:

- 1. Jefe del proyecto Ingeniero Civil titulado
- 2. Especialista en Geología Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo titulado
- 3. Especialista Vial Ingeniero Civil titulado
- 4. Especialista en Estructuras de Obras de Arte para Drenaje Ingeniero Civil titulado
- 5.Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos Ingeniero Civil titulado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe del proyecto

El profesional debe acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de 24 MESES como JEFE DE PROYECTO O CONSULTOR en obras similares a partir de la colegiatura.

Especialista en Geología

Deberá acreditar experiencia profesional efectiva mínima acumulada de 09 meses como especialista en Geología de obras similares, que se computa desde la colegiatura.

Especialista Vial

Deberá acreditar experiencia profesional efectiva mínima acumulada de 09 meses como especialista vial de obras similares, que se computa desde la colegiatura.

Especialista en estructuras de obras de arte para drenaje

Deberá acreditar experiencia profesional efectiva mínima acumulada de 09 meses como especialista en estructuras u obras de arte o drenajes en obras similares a partir de la colegiatura.

Especialista en metrados, costos y presupuestos

Deberá acreditar experiencia profesional efectiva mínima acumulada de 06 meses como especialista en metrados, costos y presupuestos obras similares a partir de la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Una (01) camioneta 4x4
- Una (01) computadora portátil (laptop)
- Una (01) impresora multifuncional
- Un (01) plotter multifuncional
- Nivel topográfico
- Estación total
- Un (01) GPS diferencial

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 544,200.00, QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a la elaboración de Expediente Técnico de construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación vial o movilidad urbana o transitabilidad vehicular y peatonal.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes

de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ANGELES Y MONTEAGUDO, SECTOR I, III, IV Y V DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/816,300.00 OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= 3 ¹⁸ veces el valor referencial: 70 puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁷ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 25 puntos M > 2 ¹⁹ veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 15 puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: - Presentación del plan de trabajo de la consultoría, antecedentes, objetivos definición de las estrategias, Metodologías y Procedimiento de Desarrollo de la Consultoría. Identificación de actividades, utilización de los recursos y personal según TDR. - Control de plazos	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

M >= 2 veces el valor referencial	[] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[] puntos

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
 Control de calidad para el resultado óptimo de estudio Programación y control de actividades Plan de gestión de riesgos 	
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a
	Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación</u> :	la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente
	Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ANGELES Y MONTEAGUDO, SECTOR I, III, IV Y V DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20159515240, con domicilio legal en CALLE MARIANO MELGAR NRO. 500 LA LIBERTAD - CERRO COLORADO, representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte RUC N° [.....], con [.....], con domicilio del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** 022-2023-MDCC - 1 para la contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ANGELES Y MONTEAGUDO, SECTOR I, III, IV Y V DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ANGELES Y MONTEAGUDO, SECTOR I, III, IV Y V DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

lm	D	ori	ta	nt	te
	-				

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODECIMA OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ANGELES Y MONTEAGUDO, SECTOR I, III, IV Y V DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREOUIPA - DEPARTAMENTO DE AREOUIPA"

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura			
2	Por cambio de profesional: Cuando el consultor decida cambiar los profesionales ofertados debido a motivos ajenos a la salud, casos fortuitos o fuerza mayor.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido por cada profesional - 0.50% del monto del contrato	Según informe de control de la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos.			
3	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o falsificada durante la elaboración del expediente técnico.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido - 3.00% del monto del contrato.	Según informe de control de la Sub. Gerencia de Estudios y proyectos.			
4	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas responsables del expediente técnico en sus entregables que son de su responsabilidad	Aplicación por constatación y por caso ocurrido - 1.50% del monto del contrato	Según informe de control de la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos.			

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOF GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EI PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAF FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

61

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO	ADEMÁS SE DEE	BERÁ REGISTRAR LA
			SIGUIENTE INFORM	ACIÓN:	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o	riginal	días calendario
			Ampliación(e	s) de plazo	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Fecha de inicio de		
			obr Fecha final de la co		
		I	i cona ililai de la CC	mountona de obia	
En c	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL	Denominación del proyecto			
	EXPEDIENTE				
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
F	d- 0 d-i/- d- 0l				
5	aso de Supervisión de Ob DATOS DE LA OBRA	•			
3	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

AS, № 22-2023-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN

LA ASOCIACION URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ANGELES Y MONTEAGUDO, SECTOR I, III, IV Y V DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE

AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

0	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO MIGNICIFALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

AS. Nº 22-2023-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD
URBANA EN LA ASOCIACION URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ANGELES Y MONTEAGUDO, SECTOR I, III, IV Y V DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO -
PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" **ANEXOS**

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2023-MDCC - 1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ANGELES Y MONTEAGUDO, SECTOR I, III, IV Y V DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2023-MDCC -
Presente.-

Presente	S-MIDGG - 1				
El que se suscribe, [], representar CONSORCIO], identificado con [CONSIG [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO I siguiente información se sujeta a la verdad:	NAR TIPO DE [OOCŪM	ENTO	DE IDENT	IDAD] N
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁷	101010110(3)	Sí		No	
Correo electrónico :		, O.	I	1 10	
2222 310011001					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
Corred diddirection der correction.	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ANGELES Y MONTEAGUDO, SECTOR I, III, IV Y V DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREOUIPA - DEPARTAMENTO DE AREOUIPA"

- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ANGELES Y MONTEAGUDO, SECTOR I, III, IV Y V DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREOUIPA - DEPARTAMENTO DE AREOUIPA"

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2023-MDCC - 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ANGELES Y MONTEAGUDO, SECTOR I, III, IV Y V DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2023-MDCC - 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ANGELES Y MONTEAGUDO, SECTOR I, III, IV Y V DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2023-MDCC - 1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2023-MDCC - 1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ANGELES Y MONTEAGUDO, SECTOR I, III, IV Y V DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ì	(0.01	NSIGNA	R CII	IDAD	Y FI	ECHA1
ı			$\mathbf{I} \setminus \mathbf{O} \setminus \mathbf{C}$			-011/1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2023-MDCC - 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2023-MDCC - 1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- ³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2023-MDCC - 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2023-MDCC - 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2023-MDCC - 1 Presente

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.